



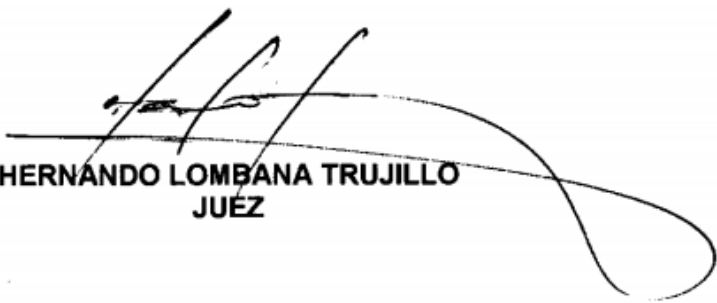
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	BIOMIELES DE COLOMBIA SAS, FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA CUARTAS, JOHN JAIRO MORALES HERNANDEZ y ANDERSON DAVID HURTADO CARDONA
PROVIDENCIA	ACLARA AUTO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00059-00

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito de aclaración, respecto al auto que decreto medidas cautelares librado el día 21 de febrero de 2023, en virtud a lo preceptuado en el Artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho aclara dicho auto en el sentido a tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 593 *ibidem*, se decreta el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del Establecimiento de Comercio denominado como "*BIOMOLES DE COLOMBIA S.A.S.*", identificado con de matrícula mercantil 194752 de propiedad de los demandados FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA CUARTAS, JOHN JAIRO MORALES HERNANDEZ y ANDERSON DAVID HURTADO CARDONA, identificados con C.C. 94385922, 94386066 Y 1115185603, respectivamente. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT 890.903.938-8.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ